PS/260

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 ABR. 2025

VISTO: la solicitud formulada por el señor Santiago Sánchez, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere datos relacionados con pases en comisión a la Presidencia de la República de un funcionario determinado, durante los años 2015 a 2025;

II) que se remitieron las actuaciones a la División Gestión Humana;

III) que la petición se encuentra a estudio, por lo que el plazo inicial de 20 días hábiles resulta exiguo a los efectos de dar respuesta;

CONSIDERANDO: que, por tanto, procede disponer la prórroga por el máximo previsto en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso primero del artículo 15 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, para responder la solicitud formulada por el señor Santiago Sánchez.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Jorge Díaz
cretario de la
ia de la República